



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA IMPULSO EXPEDIENTE

Expte: 2024/4631

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de licitar las **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.** conforme con la Memoria Valorada elaborada por la Arquitecto Técnico Municipal y aprobada por Resolución de Alcaldía nº: 2024/904 de fecha 29 de mayo de 2024 junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que en base a mismo se ha elaborado por los servicios técnicos municipales, justificando la necesidad de la misma a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a celebrar dicho contrato.

A tal efecto, **DISPONGO**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la licitación del contrato de las **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA,** conforme con Memoria Valorada elaborada por la Arquitecto Técnico Municipal y aprobada por Resolución de Alcaldía nº: 2024/904 de fecha 29 de mayo de 2024 junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que en base a mismo se ha elaborado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Que por parte los servicios municipales de este Ayuntamiento se proceda a la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas, de acuerdo con la memoria justificativa, siendo el procedimiento de licitación a seguir más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por parte de la intervención se proceda a la retención de crédito por importe del presupuesto base de licitación que asciende a **65.697,74€** con cargo a la partida presupuestaria 2024.01.23120.63200.01, incorporándose el correspondiente documento contable al presente expediente.

CUARTO.- Una vez incorporados los documentos anteriores al expediente y previo a la aprobación del mismo, que se proceda por parte del órgano interventor a la fiscalización previa del mismo, conforme a lo previsto en el art. 116.3 de la LCSP, y por parte de la secretaría a la emisión del informe jurídico sobre los pliegos y sobre el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.7, 116 y la DA 3ª. 8 de la LCSP.

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

Fdo. Electrónicamente

El Alcalde

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/10/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | [aba5ff3507fc47eb85d56f2be298f6d8001](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

